Reglamento de Prácticas

El presente Reglamento norma los aspectos generales y específicos de las prácticas empresariales que los estudiantes, de todas las carreras de la UPB, realizan a lo largo de su formación profesional.

Artículo 1 (Definición).- Las prácticas empresariales son las actividades realizadas por los estudiantes de la Universidad Privada Boliviana en empresas bolivianas, con el objetivo de desarrollar experiencias de aprendizaje que combinen la formación académica con la práctica real en el mundo del trabajo.

Dado que estas prácticas brindan al estudiante la oportunidad de observar, participar y practicar en situaciones reales de trabajo, su realización no establece relación contractual laboral con la empresa, ni implica una remuneración o salario alguno. No obstante, esto no excluye la posibilidad de que la empresa pueda dotar de alguna ayuda al estudio, especialmente cuando esté destinada a sufragar gastos de desplazamiento o alimentación del alumno, originados por la asistencia regular a la empresa.

Artículo 2 (Modalidades).- Las prácticas empresariales son de dos tipos:

Práctica Empresarial I

Práctica Empresarial II

- 2.1. La Práctica Profesional I tiene el objetivo fundamental de introducir al estudiante en la observación y desarrollo de una actividad específica dentro de la empresa, de manera que el estudiante al finalizar esta práctica pueda ser capaz de:
- a) Elaborar un diagrama general de la unidad a la cual fue asignado, incluyendo el flujo de trabajo de la unidad.
- b) Describir la actividad específica que ha desarrollado.
- c) Elaborar el diagrama de flujo de la actividad realizada.
- d) Elaborar un análisis de fortalezas y debilidades relacionadas a la actividad realizada.
- e) Elaborar un reporte analítico y sustantivo que incluya conclusiones y sugerencias para el

mejoramiento de la actividad realizada.

- 2.2. La Práctica Profesional II tiene el objetivo fundamental de involucrar al estudiante en la solución de algún problema específico propio de la empresa. Al concluir este tipo de práctica el estudiante debe ser capaz de:
- a) Elaborar un diagnóstico del proceso o actividad empresarial en el que se haya detectado el problema.
- b) Sustentar el problema y sus posibles soluciones con un análisis cuantitativo o cualitativo extraído del diagnóstico.
- c) Plantear posibles alternativas de solución al problema.
- d) Presentar la estrategia más apropiada y sus implicancias para el mejoramiento del proceso o actividad en cuestión.

Artículo 3 (Vínculo con la Empresa).- Las prácticas empresariales pueden iniciarse, a través de convenios interinstitucionales, solicitudes de empresas o por iniciativas personales de los estudiantes. El vínculo formal con la empresa se inicia con una solicitud de la UPB que incluye:

- a) Nombre del practicante.
- b) Carrera y semestre de estudio del practicante.
- c) Especificación de tipo y de práctica a ser realizada.
- d) Objetivos de la práctica.
- e) Tiempo de duración de la práctica.
- f) Formulario de seguimiento y evaluación de la práctica.

La solicitud incorpora conceptos relativos a la necesidad de cooperación en el marco de las relaciones Universidad-Empresa. Esta solicitud, y su correspondiente formalización, debe ser realizada por el Jefe de Carrera que le corresponde al pasante.

Artículo 4 (Convenios anexos).- En aquello casos en que la empresa y la UPB vieran por conveniente elaborar convenios específicos para la práctica profesional, estos deben ser firmados

por el representante de la empresa y por el Jefe de Carrera correspondiente, por parte de la UPB. Cuando la empresa, se comprometa a aportar una ayuda para los estudiantes en prácticas deberá hacerse constar en el convenio los mostos y formas de desembolso.

Artículo 5 (Tutor en la empresa).- La actividad del practicante dentro de la empresa, debe ser controlada y evaluada por un tutor designado por la misma empresa. El tutor será el responsable de evaluar asuntos de puntualidad y asistencia, iniciativa, responsabilidad y cooperación, calidad del trabajo, cumplimiento de tareas y aportes realizados a la empresa.

Artículo 6 (Duración y programación de las prácticas).- La duración cada una de las prácticas debe ser igual a 120 horas distribuidas dentro de un período académico semestral al que corresponde la practica empresarial. El horario de las prácticas empresariales será elaborado de común acuerdo entre el tutor de la empresa y el practicante, en consideración a las necesidades empresariales, a la especificidad de la práctica y a la disponibilidad de tiempo del practicante. En ningún caso, el tiempo de práctica podrá ser menor a las 120 horas estipuladas.

Artículo 7 (Diseño de la Práctica -Formato 1-).- El diseño de la práctica empresarial, debe ser realizado durante los primeros días de inserción del practicante en la empresa. Este diseño debe reflejar las necesidades empresariales e incluir los objetivos, las actividades y el cronograma de ejecución, debidamente aprobado por el tutor en la empresa. El formato 1 debe ser entregado directamente al Jefe de Carrera.

Artículo 8 (Planeación, Asignación y Control de la Práctica -Formato 2-).- La descripción del seguimiento del plan de práctica, incluyendo la descripción de recursos empleados su ejecución y el reporte escrito, debe ser elaborado por el practicante y aprobado por el tutor en la empresa. Todo el material acompañado por el Formulario 2 debe ser entregado el Jefe de Carrera.

Artículo 9 (Evaluación de la experiencia de trabajo -Formato 3-).- Una vez concluida la práctica empresarial, el tutor de la empresa debe evaluar formalmente, a través del Formato 3, la experiencia de trabajo adquirida por el practicante. Los criterios de evaluación incluyen: Calidad y cantidad de trabajo, habilidades de comunicación, asistencia y puntualidad, iniciativa, responsabilidad, cooperación, toma de decisiones, liderazgo y cualesquier otro aspecto que viera conveniente el tutor.

Artículo 10 (Suspensión de la práctica empresarial).- La decisión de suspensión de la práctica de un estudiante, a petición del interesado o por incumplimiento de sus obligaciones, propuesta del tutor de la empresa, debe ser comunicada de inmediato a la Jefatura de Carrera. La suspensión de una práctica empresarial tiene la equivalencia de materia reprobada, en consecuencia, se aplica el reglamento conforme a lo establecido por el Reglamento Académico correspondiente a

reprobaciones.

Artículo 11 (Tutor en la empresa).- El tutor en la empresa, en conocimiento del presente reglamento, tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de práctica.
- b) Realizar el seguimiento de los estudiantes para verificar su grado de aprovechamiento. Además, realizar el control de asistencia, puntualidad y conducta del practicante dentro de la empresa.
- c) Evaluar si las actividades encomendadas dentro del plan de práctica.

Artículo 12 (Obligaciones de los estudiantes en las prácticas.- El estudiante practicante que está realizando una práctica profesional en la empresa tiene las siguientes obligaciones, a parte de los establecidos en el reglamento estudiantil:

- a) Cumplir la función de practicante dentro del marco de la responsabilidad, idoneidad y ética que manifiestan los principios institucionales de la UPB y sus reglamentos internos.
- b) Aprovechar eficientemente de las facilidades formativas que ofrece el mundo del trabajo en beneficio propio y del desarrollo empresarial.
- c) Poner en conocimiento del tutor de la empresa, y de la Universidad si así lo amerita, de cuanta incidencia se produzcan durante la ejecución de la práctica.
- d) Elaborar el informe final y sus respectivos formularios como condición indispensable para su convalidación dentro el plan de estudio de la carrera.